



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2023-00106-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA SA NIT. 860.034.313-7

DEMANDADO: FABIO ANDRES CANO PACHECO CC 1.118.841.975

Riohacha, veinticinco (25) de septiembre dos mil veintitrés (2023)

Vista la solicitud de medidas cautelares elevada por la parte ejecutante, por ser procedente y actuando conforme a lo establecido en los artículos 599 del Código General del Proceso, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

1. DECRETESE el embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener el ejecutado FABIO ANDRES CANO PACHECO identificado con cédula de ciudadanía N° 1.118.841.975, en cuentas de ahorros, corrientes, o cualquier otro título bancario o financiero, en las siguientes entidades bancarias:

Banco Scotiabank Colpatría, Banco Popular, Banco Av Villas, Banco Davivienda, Banco Corpbanca, Banco Bbva, Banco Agrario, Banco Falabella, Banco W, Bancoomeva, Banco Caja Social (Bcsc), Bancolombia, Banco De Bogotá, Banco De Occidente, Banco Gnb Sudameris.

2. LIMÍTESE el embargo a la suma de \$421,439,373.00
3. LÍBRENSE las comunicaciones pertinentes, con las advertencias de rigor

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:
Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81165b3b4ad01c311aa39dc31ea9a1367027775c789c587a4a98114af5c27249**

Documento generado en 25/09/2023 09:42:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>